

Asociación de Bibliotecarios de El Salvador - ABES

Reglamento del Premio ABES

Premio ABES

Art.1 .- La Asociación de Bibliotecarios de El Salvador otorga el "Premio ABES" creado por Junta General en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 1998, y que sustituye al premio "Bibliotecario del año" concedido desde 1988 hasta 1997.

Objetivo del premio ABES

Art. 2.- El objetivo del Premio ABES es estimular a los miembros que durante el año anterior a su postulación hayan:

- a) Contribuido al logro de los objetivos de La Asociación.
- b) Participado activamente en todas las actividades organizadas por la misma, durante el año anterior a la postulación.
- c) Desempeñado eficientemente sus funciones profesionales durante los últimos cinco años anteriores a la postulación.
- d) Observado una conducta sobresaliente, de acuerdo al Código de ética profesional.

Premio único

Art. 3 . - El Premio ABES es único asignado, por lo que no se otorgará ningún otro tipo de premio a todos los candidatos propuestos.

A quiénes se otorgará

Art. 4 .- El Premio ABES se otorgará a los miembros fundadores y activos, que estén en el pleno goce de sus derechos y que sean electos por cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento.

Otorgamiento póstumo

Art. 5 . - El premio podrá otorgarse en forma póstuma a un candidato que llene los requisitos establecidos; el reconocimiento se entregará a los familiares.

Premio individual o equipo de bibliotecarios

Art. 6. - El premio podrá otorgarse individualmente o a un equipo de bibliotecarios, siempre que cumplan los requisitos individualmente; si alguno de los miembros del equipo no llena los requisitos, quedará eliminado de la adjudicación.

El premio no podrá otorgarse

Art. 7 .- El premio ABES no podrá otorgarse a los miembros de la Junta Directiva, ni al miembro a quien se otorgó el Premio el año anterior, ni a los miembros institucionales.

Requisitos que deberán cumplir los candidatos

Art. 8. - Los requisitos que deben cumplir los candidatos al Premio son:

- a) Ser miembros fundadores o activos en pleno goce de sus derechos.

- b) Haber sido miembro activo como mínimo cinco años, antes de la fecha de nominación como candidato.
- c) Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional.
- d) Estar activos en su práctica profesional, excepto en el caso de ser candidato a premio póstumo o miembro jubilado.
- e) Haber desarrollado proyectos de trabajo sobresalientes tales como : la semana cultural de la biblioteca, programas de fomento de la lectura, programas de alfabetización, exposiciones, seminarios, cursos de capacitación y otros.
- f) Haber asistido a todas las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, desempeñado activamente y de buena voluntad las comisiones que ABES le hubiere encomendado, asistido a todos los actos de la Semana Cultural.
- g) Haber realizado actividades que hubieren contribuido al logro de algunos o de todos los objetivos de la Asociación, establecidos en el artículo No. 5 de sus Estatutos.

Quiénes serán considerados miembros activos

Art. 9.- El carácter de miembro activo se definirá por:

- a) El pago de las cuotas en el período señalado
- b) Participación en las actividades de la asociación
- c) Asistencia a sesiones de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Convocatoria

Art. 10.- La Junta Directiva hará la convocatoria a todos los miembros y a las instituciones donde trabajen miembros de ABES, por medio de una carta de invitación que distribuirá en la última quincena del mes de febrero, para que presenten un candidato que reúna los requisitos exigidos. La convocatoria incluirá la lista de los requisitos que deberán cumplir los candidatos y otras instrucciones precisas.

Entrega y recepción de propuestas

Art. 11.- Las propuestas de candidatos serán entregadas a la secretaría de Junta Directiva, conteniendo los documentos solicitados, los cuales deberán ser colocados en un sobre cerrado dirigido al "Comité de Selección del Premio ABES". Este sobre deberá ser acompañado de una carta de remisión que no revelará en ningún momento el nombre del candidato propuesto.

Art. 12.- La Secretaría de Junta Directiva recibirá propuestas durante todo el mes de marzo hasta la primera quincena de abril. Si fuere necesario, este período podrá ser prorrogable únicamente si Junta Directiva lo autoriza.

Presentación de candidatos

Art. 13.- Los candidatos serán presentados por uno o más miembros de La Asociación o por las instituciones donde trabajan los mismos. Los documentos que se adjuntarán a la presentación de candidatos son:

- a) Carta de remisión de los documentos que respaldan al candidato propuesto.
- b) Sobre cerrado conteniendo :
 - Currículo u hoja de vida normalizada.

- Evaluaciones del desempeño de sus jefes inmediatos superiores.
 - Solvencia de tesorería de los últimos cinco años.
 - Lista detallada de las actividades que ha realizado los años anteriores con énfasis en el último año, anterior a la postulación y, con las que ha contribuido al logro de los objetivos de La Asociación. **Requisito indispensable.**
- c) Entregar a la Secretaría de Junta Directiva la documentación solicitada en un sobre cerrado dirigido a : "Comité de Selección del Premio ABES".

Entrega de documentos recibidos

Art. 14.- Una vez que haya concluido el período estipulado para recepción de las propuestas a Premio ABES, la Secretaría de Junta Directiva entregará las propuestas que haya recibido, así como el reglamento, la guía metodológica y otros documentos que considere pertinentes al síndico de Junta Directiva

Nombramiento del Comité de Selección del Premio ABES

Art. 15. - La Junta Directiva nombrará y juramentará el Comité de Selección del Premio ABES en la Asamblea General Extraordinaria que se realiza en los primeros quince días hábiles del mes de abril.

Integrantes del Comité

Art. 16.- Este Comité estará integrada por cinco miembros:

- a) Síndico, que será la máxima autoridad de este Comité.
- b) Miembro que obtuvo el Premio ABES el año anterior.
- c) Tres personas que como mínimo tengan tres años de ser miembros activos. Estos serán elegidos por la Asamblea General

Sobre el trabajo a desempeñar por el Comité de Selección del Premio ABES

Art. 17.- Entre las responsabilidades que competen a este Comité se encuentran:

- a) Se reunirán las veces que sean necesarias hasta llegar a un acuerdo.
- b) Tendrán únicamente 15 días para emitir su fallo.
- c) Una vez reunidos, el síndico de Junta Directiva como máxima autoridad de dicho Comité, nombrará entre los miembros restantes un secretario el cual será el encargado de llevar la bitácora y elaborar el acta respectiva.
- d) Podrá solicitar más información de uno o todos los candidatos propuestos a Premio ABES cuando lo considere conveniente.
- e) Este Comité elegirá al ganador del Premio ABES por unanimidad de votos o por mayoría.
- f) Levantará un acta final en la cual consignará los nombres de los candidatos participantes además del nombre del ganador. Esta acta será firmada por todos los miembros del Comité.
- g) El síndico informará del fallo final a Junta Directiva. Todo lo tratado en el proceso de elección tendrá carácter confidencial y de absoluto secreto.
- h) El nombre del ganador del Premio ABES se dará a conocer, únicamente en el momento en que el síndico dé lectura del acta final durante la inauguración de la actividades de la semana cultural del bibliotecario salvadoreño.

Áreas a evaluar y ponderación de cada una

Art. 18.- Entre las áreas más importantes que el Comité de Selección del Premio ABES deberá tener en cuenta en cada uno de los candidatos a evaluar se encuentran:

- a) Primer área : Actividades en pro de ABES (50%)
- b) Segunda área : Práctica profesional eficiente (25%)
- c) Tercer área : Conducta ética profesional de acuerdo al Código de ética (25%)

Cómo evaluar las áreas

Art. 19.- Las áreas mencionadas en el artículo anterior se evaluarán de la siguiente manera:

Primer área: Actividades en pro de ABES (50%)

- a) Intervenir en todas las actividades de ABES (10%)
 - o Asistir a todas las actividades que la Asociación haya desarrollado el año anterior a su postulación.
 - o Participar activamente en las actividades en las actividades de la semana cultural.
 - o Impartir cursos, talleres, etc.
 - o Asistir a cursos, talleres, etc.
- b) Asistir a sesiones (10%)
 - o Asistir y participar en las cuatro Asambleas Generales Ordinarias
 - o Asistir y participar en las Asambleas Generales Extraordinarias
- c) Desempeñar con actividad y buena voluntad los cargos, comisiones o trabajos encomendados (15%)
 - o Cargos que ha tenido dentro de Junta Directiva de ABES en los años anteriores a su postulación, especialmente en el último.
 - o Evaluación del desempeño de sus funciones en el cargo.
 - o Formó parte de Comisiones de Trabajo.
 - o Formó parte de Comisiones Especiales.
- d) Pagar las cuotas puntualmente en los cinco años anteriores a su postulación (No cayó en mora, pagó en el primer trimestre del año) (15%)

Segunda área : Práctica profesional eficiente (25%)

- a) Tener más de cinco años de experiencia de trabajo (se tomarán en cuenta especialmente los últimos cinco años)
- b) Evaluación de desempeño de sus jefes inmediatos superiores.
- c) Detalle de planes y proyectos de trabajo en su biblioteca.
- d) Actividades de la Semana de la Biblioteca en su institución.
- e) Realización de concursos de lectura u otro tipo de proyectos de extensión cultural en el año anterior a su postulación.
- f) Asistencia y participación en congresos, seminarios, conferencias, talleres, etc., en el año anterior a su postulación.

Se exigirá el estricto cumplimiento de los literales a, b, y c. Los literales d, e, y f serán opcionales, pero deberán ser tomados en cuenta en caso que haya empate.

Tercer área: Conducta ética profesional de acuerdo al Código de Ética (25%)

Su conducta y comportamiento deberá en todo momento reflejar el cumplimiento del Código de Ética Profesional del Bibliotecario Salvadoreño.

Elección del ganador

Art. 20.- La Comisión de Selección del Premio ABES, examinará detenidamente uno a uno los sobre que contienen los documentos de los candidatos propuestos. Una vez hayan sido evaluadas detenidamente las áreas mencionadas en el artículo anterior y se hayan asignado ponderaciones en cada uno de ellos, elegirá al Premio ABES, por unanimidad de votos o por mayoría, y levantará un acta en la cual consignará los nombres de los candidatos propuestos y el nombre del ganador del Premio.

Empate

Art. 21.- En caso de empate el Comité de Selección del Premio ABES tomará en cuenta las actividades de los candidatos en pro de ABES desarrolladas en el último año anterior a su postulación, así como el los literales d, e y f, segunda área del Art. 19, debiendo llegar a un acuerdo para obtener un sólo ganador.

Adjudicación desierta

Art. 22.- El Comité de Selección del Premio ABES podrá declarar desierta la adjudicación del premio en los casos siguientes:

- a) Cuando no se presente ningún candidato.
- b) Cuando ningún candidato reúna a satisfacción los requisitos establecidos en este Reglamento.

Conocimiento de resultados

Art. 23.- El resultado de la elección del Premio ABES se dará a conocer públicamente durante la inauguración de la Semana Cultural del Bibliotecario Salvadoreño. Será el síndico el encargado de dar lectura al acta de adjudicación del Premio ABES.

Entrega del Premio

Art. 24. - La entrega del Premio ABES se hará en la Asamblea General Extraordinaria, el 25 de Mayo, Día del Bibliotecario Salvadoreño, durante el acto de clausura de la Semana Cultural.

Premios

Art. 25.- La Asociación entregará al galardonado:

- a) Una placa de reconocimiento, de madera y metal de 22 x 17 centímetros, con el lema de la Asociación y el texto siguiente:

"La Asociación de Bibliotecarios de El Salvador
Confiere: el PREMIO ABES (Año)
A: (Nombre completo del ganador)
En reconocimiento a su relevante ejercicio profesional
y destacada participación en el desarrollo de la Asociación."
Junta Directiva
San Salvador, 25 de mayo de (Año)

- b) Premio en efectivo cuya cantidad será establecida por Junta Directiva.
- c) El ganador será invitado de honor a todos los eventos del ABES, durante el año de su elección.
- d) El ganador podrá representar a la Asociación a eventos nacionales e internacionales, durante el año de su elección.

Art. 26.- Otros estímulos conferidos por la Asociación están normados en su Reglamento Interno.

Art. 27.- Este Reglamento entrará en vigencia, después de ser aprobado por mayoría de votos de la Asamblea General.

Art. 28.- Este Reglamento deroga todos los Reglamentos de Premio ABES anteriores.

Art. 29.- Los aspectos no comprendidos en este Reglamento ni en el Reglamento Interno serán resueltos en sesión extraordinaria de Asamblea General.

JUNTA DIRECTIVA 2004-2006

Santiago del Carmen de Salinas
Presidenta

Ana Yensi Vides Ramírez
Vicepresidenta

Laura Aguilar de Ramos
Secretaria

Jaime Humberto Salinas Espinoza
Prosecretario

Manuel Roberto Turcios
Tesorero

Ryna Esperanza Ramírez de Díaz
Portesorera

María Gilma Mena
Primer Vocal

Salvador Octavio Montes
Segundo Vocal

Aura Maricela Artiga Tejada
Síndica